



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2026-MPT

Trujillo, **08 ENE 2026**

VISTO: Oficio N° 1383-2025-MPT/GGRD, Memorando N°7405-2025-MPT/GM, Informe Legal N° 011-2026-MPT/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala lo siguiente:

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Artículo 4. La Alcaldía

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD - Aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", señala lo siguiente:

VI. Disposiciones específicas

6.1. Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva

6.1.1 Conformación del Equipo Técnico

a) El Equipo Técnico y su coordinador es designado por el Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, mediante el documento correspondiente.

b) El Coordinador del Equipo Técnico deberá tener conocimientos y experiencia en la formulación de planes en Gestión del Riesgo de Desastres. Es responsable de elaborar el cronograma de trabajo y coordinar la formulación del plan.

c) El Equipo Técnico debe estar conformado por profesionales de la entidad, los cuales cuentan con conocimientos en Gestión del Riesgo de Desastres y experiencia relacionada a su área de desempeño.

d) Los funcionarios de la Gerencia u Oficina de Asesoría Jurídica y Planificación y

Presupuesto, o la que haga sus veces forman parte del equipo técnico.

e) El Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, a solicitud del Coordinador del Equipo Técnico, puede convocar a representantes de las entidades técnico científicas, colegios profesionales, universidades y técnicos de la jurisdicción, para que apoyen en la elaboración del Plan, considerando lo regulado en el presente Lineamiento;

Que, mediante el Oficio N° 1383-2025-MPT/GGRD, el Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres solicita conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva (PGR), de conformidad con el numeral 6.1 la etapa de formulación del PGR, en cumplimiento de los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, mediante Oficio N° 559-2025-MPT/OGAJ, el Jefe de Oficina de General de Asesoría Jurídica solicita se remita la propuesta de las áreas que conforman el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva (PGR);

Que, mediante el Memorando N° 7405-2025-MPT/GM, suscrito por Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta de las áreas que conforman el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva (PGR), a fin de que se continúe con el trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2026-MPT/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

5.1. Se, expida el acto administrativo que apruebe la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva (PGR), de acuerdo a la propuesta realizada por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 7405-2025-MPT/GM;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva (PGR), de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Obras Públicas
- Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP)
- Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Desarrollo Urbano

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde

Cc
GM
GGRD
Interesados
Archivo
ymts